





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 518 -2014-GRJ/PR

Huancayo, \$ 2 SEP 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Reporte Nº 049-2014-GRJ-DRSJ-OEGDRRHH/SEC, de fecha 01 de agosto del 2014, mediante el cual el Director Regional de Salud, requirió regularizar la encargatura del CPC. HERBERT RUBÉN CHIPANA CALDERÓN, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, de nivel remunerativo F-4, del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 46° y el artículo 47° literal a) del Reglamento de los Órganos de Control Institucional aprobado por Resolución de Contraloría General N° 459-2008-CG, regula el encargo de la Jefatura del Órgano de Control Institucional - OCI, el cual procede, entre otros, por razones de vacancia, en tanto no se efectúe la designación del Jefe de OCI por parte de la Contraloría General de la República;

Que, en el literal c) del artículo 48º del mencionado Reglamento establece que el encargo se efectúa mediante disposición expresa del Titular de la Entidad, y se procederá a disponer la encargatura del OCI a un profesional, que reúna los requisitos establecidos en el artículo 25º del citado Reglamento, en los casos previstos en los literales a) y c) del artículo 47º del texto normativo antes citado;

Que, el artículo 49° del citado Reglamento, señala que cada encargatura tendrá una duración no mayor de dos (02) años, según el régimen laboral aplicable, en el presente caso régimen laboral 276. O por la ocurrencia de los siguientes hechos: 1. Designación del Jefe del OCI por la Contraloría General. 2. Cumplimiento del período previsto en el artículo precedente. 3. Determinación de actuación funcional deficiente y/o inobservancia de las normas de ética vigentes del profesional encargado del OCI, como resultado de la verificación de una denuncia o de una verificación sumaria;

Que, el artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, establece las condiciones para la encargatura, en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, asimismo el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, establece las condiciones que se deberán tener en cuenta para materia de encargo;

DOC: 783017

EXP 549673





Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades del Órgano de Control Institucional de la Dirección de Salud de Junín, resulta necesario encargar el puesto de Director de Sistema Administrativo II, al CPC. HERBERT RUBÉN CHIPANA CALDERÓN, debiendo emitirse el correspondiente acto administrativo;

Estando propuesto por la Dirección Regional de Salud y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín;

En uso de la facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, en vías de regularización, al CPC. HERBERT RUBÉN CHIPANA CALDERÓN, el puesto de Director de Sistema Administrativo II, de nivel remunerativo F-4, del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional Junín, a partir del 02 de enero del 2014, hasta que la Contraloría General de la República designe al nuevo titular de dicho cargo, y sin sobrepasar el 31 de diciembre del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El CPC. HERBERT RUBÉN CHIPANA CALDERÓN, deberá de percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto de la remuneración total de la plaza materia de encargo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.-TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Contraloría General de la República, a la Dirección Regional de Salud, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

AEMM/PR. UPB/GGR. MICR/DORAJ JDCN/TEC. ADM PRESIDENCIA CERCIBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud para su conocimiento finas pertinontes

HYO. 1 1 SEP 2014

Abog. Rodrigo Luga Perez SECRETARIO GENERAL (0)